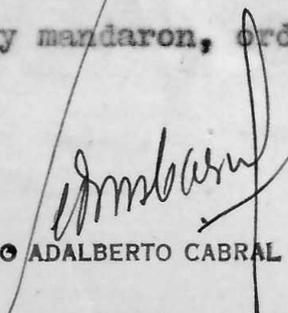


ACTA N° 490

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las diez horas del día siete de junio del año mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia el señor Presidente doctor Carlos Roberto Soriano y / los señores Ministros doctores Manuel Osvaldo Hernández, Pedro / Adalberto Cabral y Salvador Hermes Martínez, encontrándose ausente por estar en uso de licencia el señor Ministro doctor Raúl Enrique Villa, para considerar: PRIMERO: Zurita de Fernández Anastacia, solicita justificación de inasistencias. A mérito del certificado médico acompañado y a lo dispuesto en el artículo 13° del / Régimen de Licencias, ACORDARON: Tener por justificadas las inasistencias de los días 13 al 31 de mayo del corriente año, de la Sra. Anastacia Zurita de Fernández. SEGUNDO: Elsa Alicia Chagrassolicita autorización para ejercer la docencia secundaria. ACORDARON: Que indique previamente la peticionante los días y el horario en que ejercería la docencia secundaria. TERCERO: Expte. N° 354/67 "Pirané Deleg. Reg. Gral. s/devolución de muebles y útiles cedidos en calidad de préstamo al Juzgado de Paz local". Atento al informe de Secretaría Administrativa y de Superintendencia, del que surge fehacientemente que pertenecen a la Oficina de Registro Civil: Una mesa escritorio de madera de roble con cinco cajones, de 1,50 m. por / 0,80 cm. por 0,78 cm.; una mesa para máquina de escribir de madera con tres cajones, de 0,80 cm. por 0,45 cm. por 0,70 cm. y un / sofá de madera de roble, tapizado en cuero, de 1,30 m. por 0,50cm. por 0,65 cm. ACORDARON: Poner a disposición de la repartición reclamante la mesa escritorio, la mesa para máquina de escribir y / el sofá arriba detallados. CUARTO: Pago por subrogación. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 71 de la Ley N° 16, 1° y 11° de la Ley N° 4, ACORDARON: Cuando se hayan cumplido las exigencias del art. 11° del Decreto N° 1771/63, Contaduría deberá proceder al pago de todas las asignaciones complementarias que, con el sueldo, integran la remuneración del agente. QUINTO: Expte. N° 23/68 "Carrera de Atencia, Lola Esmeralda s/sumario administrativo". Vis-

//-to las presentes actuaciones y el informe verbal producido en la fecha, ante este Cuerpo, por el Médico Director Dr. Juan A. / Arauz, quien ha declarado su informe, cabeza del sumario, en el sentido de que la causante le manifestó al llegar a su domicilio, a los efectos de examinarla, que ella no estaba enferma, y atento: a) que está fehacientemente acreditada la inconducta de la agente Sra. Lola E.C. de Atencia, quien pretendió justificar con falsa / causa su inasistencia sin que llegue aquella a configurar la de / simulación de enfermedad, b) que tal conducta fue agravada al ver fallido su intento, pretendiendo luego justificarla con una causal también inexistente; c) que ese comportamiento implica una doble falta, ambas graves, por la desconsideración hacia el médico forense / y el usar falsos pretextos para justificar ante su superior un incumplimiento a sus deberes; ch) que la causante registra numerosas sanciones, una de ellas suspensión de 15 días, además de tener dos / sumarios de antigua data que inexplicablemente se encuentran paralizados; d) que para graduar la sanción a imponer debe también tenerse en cuenta la responsabilidad que implica la jerarquía del cargo que desempeña (Relatora). Por ello y oídos la Junta de Disciplina y el / señor Procurador General, ACCORDARON: 1º) Suspender en el cargo de Relatora, actualmente adscripta al Juzgado de Paz de Mayor Cuantía, por el término de un mes, a la Sra. Lola E. Carrera de Atencia. 2º) Desglosar los sumarios administrativos: "Carrera de Atencia, Lola Esmeralda, Aux. Superior s/faltas reiteradas en sus funciones, Art. 26 inc. d) Ley Provincial N° 4 y "Secretaría Administrativa y de Superintendencia solicita aplicación de medida disciplinaria a la Auxiliar 4º Lola E. Carrera de Atencia" Expte. N° 48, Folio 37, año 1962 los que corren agregados por cuerda al presente y dar vista de los mismos al Sr. Procurador General a los efectos de la prescripción. 3º) Facultar a la Presidencia para que de acuerdo a las necesidades del servicio, disponga la fecha de cumplimiento de la sanción. Todo lo cual / usieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.-


PEDRO ADALBERTO CABRAL


CARLOS ROBERTO SORIANO
PRESIDENTE

Corresponde Acuerdo N° 490.

Salvador Hermes Martínez
SALVADOR HERMES MARTINEZ

Manuel Osvaldo Hernández
MANUEL OSVALDO HERNANDEZ